



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056-2023-MDT-A

Tinta, 16 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 008-EEVF-OPMI-2024 de fecha 14 de febrero de 2024; Resolución de Alcaldía N° 55-2024-MDT-A de fecha 16 de febrero de 2024, Opinión Legal N° 038-2024-AL-MDT/CC/RECG de fecha 15 de febrero de 2024, solicita la RATIFICACION y aprobación del **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Tinta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1, establece, que: son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2, del art. 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MDT-A, de fecha 14 de febrero del 2024 se **RATIFICA**, se aprueba conformar el Comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante el INFORME N° 008-EEVF-OPMI-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, jefe de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la **RATIFICACION** del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, remitiendo la propuesta de la directiva a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante Opinión Legal Legal N° 038-2024-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar procedente la solicitud de **RATIFICACION** contenida en el Informe N°008-EEVF-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

OPMI-2024 de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la OPMI, quien solicita la aprobación del Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones de la

Municipalidad Distrital de Tinta, que contiene V Títulos, 15 artículos y 02 disposiciones complementarias, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y el Decreto Legislativo N° 1252, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 008-EEVF-OPMI-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, jefe de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta, informa que mediante Informe Legal N° 038-2024-AL-MDT/CC/RECG de fecha 15 de febrero de 2024, se declara procedente la solicitud de **RATIFICACION** y aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, la cual se remite para ser aprobada mediante acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y RATIFICAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual consta de **V TÍTULOS, 15 ARTÍCULOS Y 02 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**, el mismo que es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, la **RATIFICACION** y el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE